



Resolución Jefatural

N° 104 - 2023-ACFFAA

Lima, 14 de Setiembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 000109-2023-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000171-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el literal e. del acápite 8 del Capítulo II del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001-versión 07, aprobado con Resolución Jefatural N° 027-2022-ACFFAA, en adelante el Manual, señala que *“Las Bases (...). En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA serán aprobadas por Resolución Jefatural o por Resolución de quien se le haya delegado tal facultad”*;

Que, el literal g. del acápite mencionado previamente, indica que *“Para el caso de contrataciones en el mercado extranjero bajo la modalidad de proveedor único, deberán utilizarse las Bases Abreviadas aprobadas por la ACFFAA.”*;

Que, en adición a ello, el numeral 7) del literal a. del acápite 1 del Capítulo IV del referido Manual, sobre la modalidad de contratación de Proveedor Único, establece que: *“El Órgano competente del OBAC será el encargado de conducir las contrataciones bajo esta modalidad, debiendo utilizar las Bases Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero aprobadas por la ACFFAA. En caso de*

De fecha: 14/09/2023

contrataciones a cargo de la ACFFAA, dicha competencia recaerá en la Dirección de Procesos de Compras.”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2023-ACFFAA, se aprueban, entre otros, las Bases Estándar Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero bajo la modalidad de Proveedor Único de bienes/servicios;

Que, mediante Informe Técnico N° 192-2023/T-10.f.1. y Dictamen Legal N° 2163-2023/OAJE, aprobados por Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 542-2023/T-10.f.1., y mediante Informe Técnico N° 202-2023/T-10.f.1.; el Ejército del Perú sustenta la contratación en el mercado extranjero denominada “Adquisición de Aeronave de Entrenamiento de Ala Rotatoria o Helicóptero de Entrenamiento para la Escuela de Aviación del Ejército”, bajo la modalidad de Proveedor Único;

Que, mediante Memorándum N° 000109-2023-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras solicita la aprobación de las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero RES N° 015-2023/DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Aeronave de Entrenamiento de Ala Rotatoria o Helicóptero de Entrenamiento para la Escuela de Aviación del Ejército”, bajo la modalidad de Proveedor Único;

Que, mediante Informe Legal N° 000171-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero RES N° 015-2023/DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Aeronave de Entrenamiento de Ala Rotatoria o Helicóptero de Entrenamiento para la Escuela de Aviación del Ejército”, bajo la modalidad de Proveedor Único;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 030-2023-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección en el mercado extranjero RES N° 015-2023/DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Aeronave de Entrenamiento de Ala Rotatoria o Helicóptero de Entrenamiento para la Escuela de Aviación del Ejército”, bajo la modalidad de Proveedor Único.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras proceda de acuerdo a sus facultades legales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas